

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG
COMPAÑÍA ABIERTA
CNPJ 17.155.730/0001-64
NIRE 31300040127

HECHO RELEVANTE

LA COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”), compañía abierta, con acciones negociadas en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, viene a público para informar, en los términos de la Resolución CVM n° 44/2021, de 23/08/2021, que revocó la Instrucción CVM n° 358, de 03/01/2002, a la Comissão de Valores Mobiliários – CVM, a la B3 S.A. – Brasil, Bolsa, Balcão (“B3”) y al mercado en general, que su coligada, Santo Antônio Energia S.A. (“SAE” o “Compañía”) divulgó, en esta fecha, el Hecho Relevante con el siguiente contenido:

“Santo Antônio Energia S.A. (“SAE” o “Compañía”), en los términos de la Resolución de la Comissão de Valores Mobiliários (“CVM”) n° 44, de 23 de agosto de 2021, en continuidad al Hecho Relevante ya divulgado sobre el tema, comunica al mercado que, como parte del análisis de la sentencia arbitral emitida en el ámbito del procedimiento arbitral CCI 21.511/ASM (“Procedimiento Arbitral”), que viene siendo realizado por la Compañía y sus asesores jurídicos y financieros:

- 1) la Compañía presentó en esta fecha una solicitud de aclaración sobre algunos puntos de la sentencia, incluidos los relacionados con aspectos pecuniarios. Sólo tras el examen de esta solicitud y de las posibles aclaraciones que soliciten las otras partes, la sentencia se convertirá en definitiva, capaz de producir efectos en relación con la Compañía y con la definición efectiva de las cantidades eventualmente debidas por la SAE;
- 2) Parte de los pedidos de la Compañía fueron atendidos, al igual que algunos de los pedidos del Consorcio Constructor Santo Antônio (“CCSA”) y, en su caso, de sus consorcistas contra SAE, habiendo el tribunal arbitral también declarado inicialmente la ineficacia del instrumento denominado “Términos y Condiciones”, que sirvió de base para el reconocimiento, por parte de la Compañía, de los “Gastos Reembolsables”, según la nota explicativa de sus Estados Financieros.

Además de la concesión de los pedidos de CCSA, con las que SAE está muy en desacuerdo, ya provisionadas en los Estados Financieros bajo las rúbricas “Garantías” (R\$ 770 millones) y “Otras provisiones” (R\$ 492 millones), se concedieron otros pedidos con un monto adicional estimado de R\$ 226 millones a pagar;

- 3) De acuerdo con los contratos de financiación firmados por la Compañía con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social ("BNDES") y los contratos de financiación mediante traspaso de recursos del BNDES, los importes que eventualmente se condenen a SAE se pagarán de acuerdo con los procedimientos definidos en los respectivos contratos de financiación.

Por último, SAE reitera que el Procedimiento Arbitral sigue en curso y es confidencial. La Compañía aún está evaluando el impacto del referido Procedimiento Arbitral y, en función de su evolución, se evaluarán las medidas aplicables, junto con sus asesores legales.

La Compañía mantendrá debidamente informados a sus accionistas y al mercado en general sobre la evolución futura.

CEMIG aún está en proceso de evaluación y medición de los efectos en sus estados financieros derivados de la sentencia arbitral mencionada en el Hecho Relevante de la empresa asociada Santo Antônio Energia S.A.

Belo Horizonte, 09 de marzo de 2022.

Leonardo George de Magalhães
Director de Finanzas y Relaciones con Inversionistas